MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000397 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 14 de Setiembre del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Documento Simple N° 0007738-2018, de fecha 02.04.2018, presentado por CESAR ALEXSI LOAYZA GARCIA, el cual solicita pago al 100% por Consultoría por la Ealboración a Nivel de PerfilTécnico con Código SNIP N°387692 para el pago correspondiente; El Memorando N° 000297-2018-GPIC/MDI, de fecha 23.07.2018, de la Gerencia de Promoción de la Inversión y la Cooperación dando la conformidad de Servicio y Técnica para el pago respectivo; Informe N° 001051-2018-SGL/GAF/MDI, de fecha 03.08.2018, de la Sub Gerencia de Logística; Memorando N° 002402-2018-GAF-MDI, de fecha 14.08.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0000426-2018-SGCC/GAF/MDI, de fecha 17.08.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; Memorando N° 002498-2018-GAF/MDI, de fecha 22.08.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el ***RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE CESAR ALEXSI LOAYZA GARCIA POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PSJE 23 DE ENERO ENTRE LOS AA.HH CAHUIDE AMPLIACIÓN Y AA.HH. SAN PEDRO - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA" SNIP 387692 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017;*** *la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01206-2018, de fecha 28.08.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo VIII de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con Documento Simple N° 0007738-2018, de fecha 02.04.2018, presentado por CESAR ALEXSI LOAYZA GARCIA, el cual solicita pago al 100% por Consultoría por la Ealboración a Nivel de PerfilTécnico con Código SNIP N°387692 para el pago correspondiente en mérito a la Orden de Servicio N° 000776-2016, de fecha 22.05.2017, de la Sub Gerencia de Logística.

Que, con Memorando N° 000297-2018-GPIC/MDI, de fecha 23.07.2018, de la Gerencia de Promoción de la Inversión y la Cooperación dando la conformidad de Servicio y Técnica para el pago respectivo ***"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PSJE 23 DE ENERO ENTRE LOS AA.HH CAHUIDE AMPLIACIÓN Y AA.HH. SAN PEDRO - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA" SNIP 387692***

V°B° MARCO ANTONIO ROJAS GAMARRA GERENTE

Que, mediante Informe N° 001052-2018-SGL/GAF/MDI, de fecha 06.08.2018, de la Sub Gerencia de Logística, remite para reconocimiento de pago la ORDEN DE SERVICIO N° 000776-2017, ya que corresponde al ejercicio 2017 a favor de CESAR ALEXSI LOAYZA GARCIA, por el servicio de **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PSJE 23 DE ENERO ENTRE LOS AA.HH CAHUIDE AMPLIACIÓN Y AA.HH. SAN PEDRO - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA" SNIP 387692, correspondiente el pago de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), indicando se aplique la penalidad por el monto de S/ 600.00 Soles, según Directiva N° 017-2016-GM/MDI en el Artículo N° 7 inciso 7.31: "En caso de retraso en la prestación del servicio o entrega del bien, la municipalidad aplicará la penalidad correspondiente por cada día de atraso, hasta por un monto máximo del 10% del monto total del contrato";**

Que, con Memorando N° 002402-2018-GAF-MDI, de fecha 14.08.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el expediente devengado y el estado de cuenta de CESAR ALEXSI LOAYZA GARCIA correspondiente al pago al 100% a la Viabilidad de Perfil Técnico **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PSJE 23 DE ENERO ENTRE LOS AA.HH CAHUIDE AMPLIACIÓN Y AA.HH. SAN PEDRO - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA" SNIP 387692**.

Que, con Informe N° 0000426-2018-SGCC/GAF/MDI, de fecha 17.08.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre el estado de cuenta a favor de CESAR ALEXSI LOAYZA GARCIA correspondiente al pago al 100% a la Viabilidad de Perfil Técnico **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PSJE 23 DE ENERO ENTRE LOS AA.HH CAHUIDE AMPLIACIÓN Y AA.HH. SAN PEDRO - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA" SNIP 387692**, según ORDEN DE SERVICIO N° 000776-2017, por la suma de S/ 6,000.00 soles (Seis mil con 00/100 soles). Al respecto informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros libros contables encontrando dicho expediente se encuentra anulado en la fase de compromiso y devengado por el concepto mencionado anteriormente por la suma de S/ 6,000.00 soles (Seis mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorando N° 002498-2018-GAF/MDI, de fecha 22.08.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE** CESAR ALEXSI LOAYZA GARCIA **POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PSJE 23 DE ENERO ENTRE LOS AA.HH CAHUIDE AMPLIACIÓN Y AA.HH. SAN PEDRO - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA" SNIP 387692 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 de acuerdo a la** ORDEN DE SERVICIO N° 000776-2017;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01206-2018, de fecha 28.08.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el monto de S/ 6,000.00 soles (Seis mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de deuda de ejercicios anteriores año 2017, A FAVOR DE CESAR ALEXSI LOAYZA GARCIA **POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PSJE 23 DE ENERO ENTRE LOS AA.HH CAHUIDE AMPLIACIÓN Y AA.HH. SAN PEDRO - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA" SNIP 387692 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 de acuerdo a la** ORDEN DE SERVICIO N° 000776-2017, por el monto de **S/ 6,000.00** soles (Seis mil con 00/100 soles)**, al cual se le debe aplicar la penalidad de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación y la Sub Gerencia de Logística, según los considerandos de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS
GERENTE